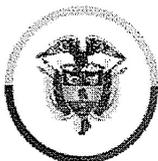


Radicación: N° 2017-0228
Medio de Control: Repetición
Actor: Municipio de Villarrica
Accionado: Hernán Trujillo Trujillo



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2017-0228
Medio de control: REPETICIÓN
Demandante: MUNICIPIO DE VILLARRICA
Demandado: HERNÁN TRUJILLO TRUJILLO

A folio 219 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. Dayan Caterine Varón Buenaventura, en su condición de apoderada de la entidad demandante, dentro del trámite de la referencia, la cual no será aceptada por el Despacho, por cuanto la apoderada no dio cumplimiento a lo ordenado en el párrafo cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de acompañar a la solicitud de renuncia, la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué